

DIP. PABLO TREJO PÉREZ

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA.**

P R E S E N T E

Quien suscribe, **Diputado Pablo Trejo Pérez**, Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29 Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 21 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES REFUERZEN DE FORMA COORDINADA LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LAS VIOLENCIAS Y EL DELITO EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTACALCO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, que comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, acorde a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21, párrafo noveno.

SEGUNDO. Con la entrada en vigor de la Constitución Política de la Ciudad de México y posteriormente con la expedición de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (en agosto de 2029), la capital del país transita de un modelo de seguridad pública a un modelo de seguridad ciudadana, concebido como un proceso articulado, coordinado e impulsado por el Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con la ciudadanía y las alcaldías, para resguardar la libertad, los derechos y las garantías de las personas, así como erradicar los diferentes tipos de violencia en todos los ámbitos de la vida colectiva.

DIP. PABLO TREJO PÉREZ

TERCERO. La Seguridad Ciudadana es un proceso integral y coordinado para resguardar la libertad, los derechos y las garantías de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México, encaminado a garantizar el orden y propiciar condiciones durables que permitan a las y los habitantes de la ciudad, desarrollar sus capacidades y fomentar una cultura de paz en democracia.

CUARTO. Con fecha 24 de septiembre del presente año, como diputado local representante del distrito local XV de la Ciudad de México, fui invitado a participar en una entrevista radiofónica, en la cual diversas vecinas y vecinos de la demarcación Iztacalco, me solicitaron el apoyo institucional para solicitarle a las autoridades competentes, que refuercen las medidas de vigilancia en dicha demarcación.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La seguridad ciudadana es un tema complejo para cualquier gobierno, que requiere esfuerzos coordinados, evaluación permanente y mejoras continuas, por lo cual, es fundamental que todas las autoridades de la Ciudad de México, articulen su trabajo en materia de seguridad ciudadana para lograr resultados que impacten positivamente en la vida de las personas.

En este sentido, las Alcaldías son la unidad básica de la división territorial y organización administrativa de la Ciudad de México, siendo el orden de gobierno de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sin embargo, en las últimas semanas en la demarcación territorial Iztacalco se han detectado ciertos "focos rojos" generados por la delincuencia, lo que ha provocado la implementación de diversos operativos de seguridad en colonias como Agrícola Oriental, Pantitlán, Campamento 2 de Octubre, Juventino Rosas y Ramos Millán para reducir la incidencia delictiva.

En este sentido, la Alcaldesa de Iztacalco, calificó: *"estas zonas como de atención prioritaria, con el objetivo de garantizar la seguridad para los habitantes de la demarcación que han sufrido, sobre todo, robo a transeúnte, de vehículo y de autopartes. Además, expresó que se incrementará la presencia de uniformados para que los vecinos se sientan protegidos y buscará un Iztacalco seguro y con paz a lo largo de su gobierno."*¹

¹ Fuente consultada: <https://889noticias.mx/noticias/actualidad/detectan-colonias-focos-rojos-por-la-delincuencia-en-iztacalco/>

DIP. PABLO TREJO PÉREZ

La inseguridad pública es un grave problema que afecta a la Ciudad de México, y por ello requiere de intervenciones que ataquen las raíces sociales, estructurales e institucionales de la violencia e inseguridad.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de acuerdo con la fracción XXXVIII del artículo 4 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, los puntos de acuerdo, son exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente; los cuales deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata.

SEGUNDO. Que el artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece que son derechos de las y los Diputados, presentar proposiciones con punto de acuerdo; conforme al artículo 99, los puntos de acuerdo representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con los otros poderes de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y alcaldías.

TERCERO. Que el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

De igual forma, la carta magna señala, que la seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas; y que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

CUARTO. Que de acuerdo con el artículo 42, apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México, las funciones de las instituciones de seguridad ciudadana se sustentan en la protección integral de las personas y tiene como principios rectores la prevención social de las violencias y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas.

DIP. PABLO TREJO PÉREZ

QUINTO. Que de acuerdo con la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, la seguridad ciudadana es un proceso articulado, coordinado e impulsado por el gobierno de la ciudad, en colaboración con la ciudadanía y las alcaldías, para resguardar la libertad, los derechos y las garantías de las personas que habitan y transitan en la ciudad, a fin de garantizar el orden y la convivencia pacífica, lo cual fortalece el estado de derecho a través de la prevención de los delitos y la erradicación de los diferentes tipos de violencia en todos los ámbitos de la vida colectiva.

En este sentido, el Gobierno de la Ciudad desarrollará políticas en materia de prevención social de las violencias y del delito; sobre las causas estructurales que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas de la violencia y el delito. El desarrollo de dichas políticas debe incluir la participación de sus habitantes.

SEXTO. Que la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, establece en su artículo 3 que, a la Secretaría le corresponde realizar las acciones que garanticen el derecho a la seguridad ciudadana, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas; la prevención y contención de las violencias, de los delitos e infracciones y el combate a la delincuencia, para preservar y fortalecer el estado de derecho, las libertades, la paz y el orden públicos; así como participar, en auxilio del Ministerio Público, en la investigación y persecución de los delitos.

SÉPTIMO. Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece en su artículo 20, fracción, II, III y X, que son finalidades de las alcaldías:

II. Promover una relación de proximidad y cercanía del Gobierno con la población;

III. Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; y

X. Garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la planeación, la convivencia y la civilidad en el ámbito local;

La misma ley en su artículo 58, establece que, *las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones en forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad en las siguientes materias: Gobierno y régimen interior, movilidad, servicios públicos, vía pública y espacios públicos, y Seguridad ciudadana y protección civil.*

OCTAVO. De acuerdo con la Constitución Política de la Ciudad de México la seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la

DIP. PABLO TREJO PÉREZ

reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

NÓVENO. Que de acuerdo con el artículo 7, fracción XV del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, son obligaciones de los diputados, mantener un vínculo permanente con sus representadas o representados y atender los intereses de las y los ciudadanos, promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes a través de un Módulo Legislativo de Atención, Orientación, Quejas Ciudadanas y Apoyo de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia en el distrito o circunscripción para el que haya sido electo.

DÉCIMO. La coordinación interinstitucional en materia de seguridad es fundamental para reducir los índices de violencia, puesto que, permite mantener comunicación efectiva, armonizar y dar seguimiento a las tareas que realizan las distintas dependencias gubernamentales en materia de seguridad; sumando esfuerzos para identificar las causas estructurales de las violencias y la comisión de delitos.

Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA ALCALDÍA DE IZTACALCO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES REFUERZEN DE FORMA COORDINADA LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LAS VIOLENCIAS Y EL DELITO, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTACALCO.

SEGUNDO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA ALCALDÍA DE IZTACALCO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES REFUERZEN DE FORMA COORDINADA LOS PATRULLAJES PREVENTIVOS EN LAS RUTAS 10 Y 31 DE TRANSPORTE DE SERVICIO PÚBLICO, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTACALCO.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 05 días del mes de noviembre del año 2024.



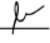

ATENTAMENTE

Pablo Trejo Pérez

DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ

Título	FIRMA DE PA SEGURIDAD IZTACALCO
Nombre de archivo	PA-SEGURIDAD_IZTA...P-31-OCT-2024.pdf
Id. del documento	f15a0d183e53928e4b1386ae8530aa70a401cace
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	31 / 10 / 2024 22:08:14 UTC	Enviado para firmar a Diputado Pablo Trejo Pérez (pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx) por pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx. IP: 201.124.125.224
 VISTO	31 / 10 / 2024 22:08:25 UTC	Visto por Diputado Pablo Trejo Pérez (pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.124.125.224
 FIRMADO	31 / 10 / 2024 22:08:41 UTC	Firmado por Diputado Pablo Trejo Pérez (pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.124.125.224
 COMPLETADO	31 / 10 / 2024 22:08:41 UTC	Se completó el documento.